CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe
Investigación Especial
Municipalidad de Cerrillos



Fecha : 09 de Marzo de 2010
Nº Informe : 08/2010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA INSPECCIÓN

REF. N° 103.759/09
116.897/09
DMSAI 83/10

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 8 DE 2010

SANTIAGO, 09.MAR 10*012660

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de investigación especial N° 8 de 2010, debidamente aprobado.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

REF. N° 103.759/09
116.897/09
DMSAI 83/10

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 8 DE 2010

SANTIAGO, 09. MAR 10*012661

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Nº 8 de 2010 sobre Investigación Especial, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
CERRILLOS

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA INSPECCIÓN

REF. N° 103.759/09
116.897/09
DMSAI 83/10

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 8 DE 2010

SANTIAGO, 09. MAR 10 * 012662

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de investigación especial N° 8 de 2010, debidamente aprobado.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
JUAN ALBERTO VIDAL VIDAL
LA ARBOLEDA N° 119
VILLA LAS FLORES
CERRILLOS

RTE ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

REF. : 103.759/09
116.897/09
DMSAI : 83/10

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 8, DE 2010, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN IRREGULAR, POR LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, - 9 MAR. 2010

I.- ANTECEDENTES

Se ha dirigido nuevamente a esta Contraloría General, don Juan Vidal Vidal, denunciando a la Municipalidad de Cerrillos, por no dar cumplimiento al oficio N° 41.864, de 2009, de este Organismo de Control, en lo relativo a la demolición ordenada para la ampliación irregular de la propiedad ubicada en calle La Arboleda N° 111, de la villa Las Flores.

A su turno, la autoridad edilicia informó a Contraloría General mediante ordinario N° 800/790/2009, de 2009, las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo instruido por este Organismo de Control mediante el oficio ya mencionado.

II.- METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptadas por esta Contraloría General, incluyendo entrevistas, indagaciones, visitas a terreno, análisis de la documentación de respaldo, y la aplicación de otras técnicas de investigación, en la medida que se consideraron necesarias.

III.- ANÁLISIS

Mediante el citado ordinario N° 800/790/2009, de 12 de noviembre de 2009, emitido por el director de obras, se señala, entre otras materias, que el municipio tramitó una modificación del presupuesto municipal, con el fin de ejecutar la demolición y las respectivas obras de reparación de la construcción irregular de la especie, modificación que fue aprobada.

Agrega, que mediante decreto exento N° 202/1271/2009, de 13 de agosto de 2009, se dispuso la sustanciación de un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos establecidos en el oficio N° 41.864, de 2009, de este origen, ya citado.

Cabe recordar que, realizada la investigación de rigor, se constató que la vivienda en análisis cuenta con el decreto de demolición N° 2020/477/2003, de 5 de mayo de 2003, mediante el cual se ordenó demoler 25

Contralor General de la República

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
SUBJEFA DE LA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
NMT/MOF

m^2, área correspondiente a una ampliación de la propiedad, lo que fue ratificado mediante decreto exento N° 202/422/2004, de 8 de abril de 2004, ordenando la demolición total de la ampliación irregular, decretos que, a la fecha, se encuentran vigentes.

Sobre la base de lo anterior, el municipio, mediante decreto exento N° 202/1844/2009, de 4 de diciembre de 2009, para dar cumplimiento a los decretos señalados, realizó un llamado a propuesta pública para la contratación de la demolición correspondiente, denominada contratación demolición segundo piso vivienda Cerrillos, llamado que, a la postre, mediante decreto exento N° 202/1950/2009, de 22 de diciembre de 2009, fue declarado desierto, por no presentarse oferentes para la ejecución de lo señalado.

Por tal motivo, el municipio realizó un segundo llamado para licitar la demolición de la construcción irregular, mediante decreto exento N° 202/1981/2009, de 29 de diciembre de 2009, siendo declarada nuevamente desierta mediante, según decreto exento N° 202/0030/2010, de 11 de enero de 2010, por falta de oferentes.

Consultado sobre el particular, el secretario comunal de planificación del municipio declaró haber despachado el memorando N° 60056, de 20 de enero de 2010, mediante el cual propuso al director de obras una contratación directa para la ejecución de los trabajos, para que se solicitara la autorización correspondiente a la máxima autoridad edilicia.

IV.- CONCLUSIONES

1.- La Municipalidad de Cerrillos ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a los decretos de demolición que afectan la ampliación denunciada, habida consideración de que se han realizado dos llamados a licitación para contratar los trabajos de demolición en comento, sin que se presentaran interesados.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que el municipio concluya los trámites necesarios para llevar a cabo los trabajos de demolición a la brevedad, con el fin de dar cumplimiento a los decretos N°s 202/477/2003 y 202/422/2004, de 2003 y 2004, respectivamente.

Transcríbase al Alcalde y al concejo de la Municipalidad de Cerrillos y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

NÉSTOR MARTÍNEZ TRONCOSO
JEFE AREA INSPECCIÓN
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

www.contraloria.cl

